GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4557 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-06-RE-004-2025** y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Concurso de méritos abierto CM-06-IN-004-2025

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.137.450.000,00) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 4253 del diecisiete (17) de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CM-06-IN-004-2025, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de concurso de méritos abierto CM-06-IN-004-2025 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte del **CONSORCIO INTER-TRANSESCOLAR 2025,** representado por **RICARDO CONDE BENITEZ**.

Que el día veintidós (22) de septiembre de 2025 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el veinticuatro (24) de septiembre de 2025, durante tres (3)

RESOLUCIÓN No. 4557 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-06-RE-004-2025** y su publicación en la página Web"

días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en aspectos financieros y técnicos, y NO HÁBIL en aspectos jurídicos al oferente **CONSORCIO INTER-TRANSESCOLAR 2025,** representado por **RICARDO CONDE BENITEZ.**

Que, en consecuencia, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó declarar HÁBIL en los aspectos financieros, técnicos y jurídicos al oferente **CONSORCIO INTER-TRANSESCOLAR 2025,** representado por **RICARDO CONDE BENITEZ**, y se le asignó 68,75 puntos.

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.137.450.000,00) M/CTE**.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador a través de los conceptos emitidos de acuerdo con su idoneidad, recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de concurso de méritos abierto **CM-06-RE-004-2025** al oferente, **CONSORCIO INTER-TRANSESCOLAR 2025,** representado por **RICARDO CONDE BENITEZ**.

2

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por los miembros del Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTER-TRANSESCOLAR 2025,** representado por **RICARDO CONDE BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.167.456 expedida en Arauca, el proceso de concurso de méritos abierto **CM-06-RE-004-2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NNAJ MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.137.450.000,00) M/CTE,** y un plazo correspondiente a diez (10) meses**,** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 4557 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-06-RE-004-2025** y su publicación en la página Web"

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, 30 SEP 2025

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó aspectos jurídicos:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

3